



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 619/2017

**A :** SR. RUBÉN VERDUGO  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**MAT. :** Remite programa de cumplimiento aprobado

**FECHA :** 25 de septiembre de 2017


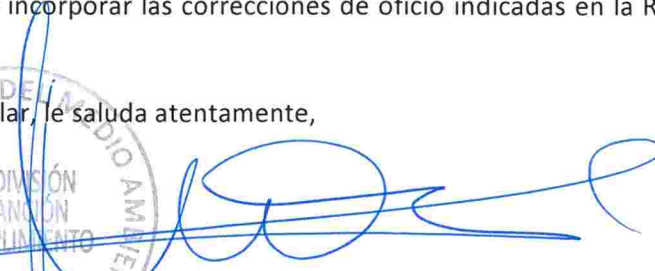
---

Con fecha 10 de mayo de 2017, el Sr. Marcelo Rojas, en el marco del procedimiento sancionatorio iniciado en contra la Sociedad Comercial Antillal Ltda., Rol N° D-016-2017, presentó un programa de cumplimiento (en adelante e indistintamente "PDC") a esta Superintendencia del Medio Ambiente. Dicho PDC fue objeto de observaciones por parte de esta División, mediante la Resolución Exenta N° 4/Rol N° D-016-2017, las cuales fueron acompañadas mediante una versión refundida con fecha 3 de agosto de 2017. Dado lo anterior, esta División procedió a aprobar el PDC presentado por el titular, lo que se hizo mediante la Resolución Exenta N° 6/Rol D-016-2017 incorporando correcciones de oficio.

En razón de lo anterior se remite a la División de Fiscalización el programa de cumplimiento refundido ingresado por el Sr. Marcelo Rojas, con fecha 3 de agosto de 2017, con el objeto de que vuestra División efectúe su análisis y fiscalización, para así determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Se debe indicar finalmente que el titular no ha ingresado, a la fecha, un programa de cumplimiento refundido a efectos de incorporar las correcciones de oficio indicadas en la Res. Ex. N° 6/Rol D-016-2017.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Marie-Claude Plumer Bodin**  
Jefa División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



LCM / JOR

Adjunto:

- Archivo digital con Programa de Cumplimiento Refundido de 3 de agosto de 2017 y Res. Ex. N° 6/Rol D-016-2017.